



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0543-2020-R-UNE

Chosica, 13 de marzo del 2020

VISTO el Oficio N° 175-2020-DIGA-UNE, del 12 de marzo del 2020, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que los artículos 1° y 2° de la citada norma aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1° de la misma, asignándole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, la suma ascendente de CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 113'625,288.00) por toda Fuente de Financiamiento para el Año Fiscal 2020, aprobado por Resolución N° 4123-2019-R-UNE, del 30 de diciembre del 2019;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se derivan de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; asimismo, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y dicha resolución se publica en el diario Oficial El Peruano;

Que mediante Resolución N° 0768-2019-R-UNE, del 12 de marzo del 2019, y su modificatoria, se autoriza la Transferencia Financiera del Pliego: 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, Unidad Ejecutora: 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, hasta por el monto total de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 135,964.00), a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, correspondiente al pago del 100% de la retribución económica por gastos derivados de la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 y 2019, en el marco de lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; así también, el financiamiento con cargo al Presupuesto Institucional aprobado en el presente año fiscal, del Pliego: 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, cuyos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que con Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, del 22 de octubre del 2019, se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo, figurando, entre otros, la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, con el importe de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 10/100 SOLES (S/ 134,790.10);

Que mediante Oficio N° 652-2019-OCI-UNE, del 04 de noviembre del 2019, la Jefa (e) del Órgano de Control Institucional de la UNE manifiesta al Rector que, de conformidad con la precitada normatividad, se deberá realizar lo que corresponda para garantizar la contratación y el pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo de esta casa superior de estudios;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0543-2020-R-UNE

Chosica, 13 de marzo del 2020

Que con Oficio N° 1014-2019-R-UNE, del 06 de noviembre del 2019, el Rector deriva al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el precitado expediente a fin de garantizar su atención;

Que mediante Hoja de Envío N° 1220-2019-OPEyP, del 06 de noviembre del 2019, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto solicita a la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto la previsión presupuestal correspondiente;

Que con Informe N° 077-2020-UP, del 03 de marzo del 2020, la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remiten a la Directora General de Administración la previsión presupuestal para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación y el pago de la Sociedad de Auditoría que, previo concurso público de méritos, se encargará de realizar la Auditoría Financiera y Presupuestal de la UNE, en el Ejercicio Fiscal 2020, por la suma de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 05/100 SOLES (S/ 67,395.05), debiéndose afectar el gasto a la secuencia funcional 0023 y a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional aprobado para el presente año;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración eleva al Rector el expediente en mención a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Transferencia Financiera del Pliego: 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, Unidad Ejecutora: 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, hasta por el monto total de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 05/100 SOLES (S/ 67, 395.05), a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, correspondiente al pago del 100% de la retribución económica por gastos derivados de la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar la Auditoría Financiera y Presupuestal de esta casa superior de estudios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, en el marco de lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

ARTÍCULO 2°.- EL FINANCIAMIENTO se realizará con cargo al Presupuesto Institucional aprobado en el presente año fiscal, del Pliego: 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, en la Fuente de Financiamiento: 2. Recursos Ordinarios, cuyos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos, según el siguiente detalle:

DEL
 SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO NACIONAL
 SECTOR : 10 EDUCACIÓN
 PLIEGO : 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
 UNIDAD EJECUTORA : 001-106 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Ordinarios

Clasificador de Gasto	Operación	Concepto	Importe Total (S/)
2.4.1.3.1.1 A otras Unidades de Gobierno Nacional	Transferencia Financiera	100% Retribución económica (incluido IGV)	64,134.00
2.3.27.13.9 Servicios de Auditorías	Depósito en Cuenta de la CGR	6% Derecho de Designación o Supervisión	3,261.05
Total			67,395.05





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0543-2020-R-UNE

Chosica, 13 de marzo del 2020

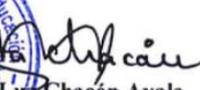
AL
SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO NACIONAL
SECTOR : 19 CONTRALORÍA GENERAL
PLIEGO : 019 CONTRALORÍA GENERAL
UNIDAD EJECUTORA : 001-196 Contraloría General

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la presente resolución se publique en el diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (www.une.edu.pe).

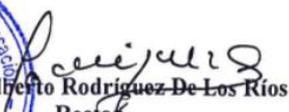
ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a las oficinas pertinentes efectuar las acciones complementarias a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- EL EGRESO que genere se afectará al Mnemónico de la Estructura Funcional Programática y a la Cadena del Gasto correspondiente al Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para el Ejercicio Presupuestal 2020.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector